

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº 044 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

24 ENE. 2024

VISTO;

Los Oficios N°s 017-2024-GRA/GG-ORADM, 003-2024-GRA/GG-ORADM-OTE, Informes N°s 67-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AGS, 17-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-RQQ, Decretos N°s 232-2024/GRA-GG, 279-2024-GRA/GG-ORADM, 1098-2024-GRA/ORADM-ORH, contenido en veintiocho (28) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de enero del 2023, se ha dispuesto renovar el contrato de servicios personales del servidor público **Javier ARESTEGUI QUISPE** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-05-338-2, cargo Nº 129 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza Nº 115 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Oficina de Tesoreria , con vigencia al 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el Director Regional de Administración y la Directora de Tesoreria, solicitan la prórroga de contrato de servicios personales del servidor público citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 24041 restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, establece que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causales previstas en el capitulo V del Decreto Legislativo Nº 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15º de la misma ley y el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que la

Direction Regional Administración

Open of Regional Property of Associal Juridica

contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo un caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;

Que, mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 96-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo actuado en mérito a los Decretos N°s 232-2024/GRA-GG, 279-2024-GRA/GG-ORADM, 1098-2024-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 096 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público Javier ARESTEGUI QUISPE, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código P4-05-338-2, cargo Nº 129 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza Nº 115 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Oficina de Tesorería, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Tesoreria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región

Direction Regional Administración





Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





